



EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO
PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 4 y 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes primordiales del Estado, garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico y con ello otorgar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; promover el bien común y anteponer el interés general al particular, conforme el buen vivir; administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción; practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios, promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales; asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley; y ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; participar en la vida política, cívica, y comunitaria del país, de manera honesta y transparente

Que, el artículo 350 de la Constitución dispone que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el numeral 4 del artículo 387 de la Constitución, establece que se debe garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que, el numeral 11 del artículo 4, y los artículos 41 y 67 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señalan que la ética en la ciencia, tecnología e innovación estará orientada a la satisfacción de necesidades y a la preservación de la dignidad humana y sus aplicaciones deberán ser racionales, pluralistas y justas; que se garantiza la libertad de investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente y el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales; los principios necesarios para el cumplimiento de la ética en la investigación científica estarán desarrollados al menos en los siguientes ámbitos:

1. El respeto por la dignidad de la vida y la biodiversidad;
2. Consentimiento informado de las personas partícipes en investigación;
3. Consentimiento previo, libre e informado de pueblos y nacionalidades;
4. Respeto y protección de los derechos de las personas partícipes en investigación;

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec





5. Protección de los datos personales.
6. Respeto a la flora y fauna con fines de experimentación.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que "La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, el Art. 8 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece entre los fines de la Educación Superior el formar académicos y profesionales responsables en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático y a estimular la participación social.

Que, el Art. 4 en sus numerales 1 y 4, de la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social determina que dentro de los objetivos de la Función de Transparencia y Control Social se encuentra el promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado, que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; así como prevenir y combatir la corrupción

Que el Art. 43 del Estatuto Institucional determina entre los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA a. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades resuelve crear.

En uso de sus atribuciones aprueba las Reformas al CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO

INTRODUCCIÓN

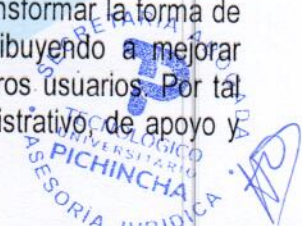
El Instituto propone a los miembros de su comunidad un acuerdo para, desde la ética, reflexionar sobre los fundamentos, elementos y características que nos definen como seres humanos, para trascender y ser artífices de la transformación de la sociedad; los principios, valores, creencias y comportamientos que consolidan la cultura institucional, y los compartimos durante nuestra vida laboral, y de manera implícita en nuestra vida diaria. Por tal razón la identificación y la concienciación de estas conductas éticas deben manifestarse en la activa participación de todo el personal que conforma la Comunidad Educativa del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO .

Es importante que este Código se convierta en una herramienta que ayude a transformar la forma de ser y actuar con transparencia, respetando las diferencias individuales, contribuyendo a mejorar nuestro desempeño laboral y académico para ofrecer un mejor servicio a nuestros usuarios. Por tal motivo y por la responsabilidad que tenemos como comunidad educativa, administrativo de apoyo y

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec





estudiantes, debemos poner en práctica las acciones de este Código y mostrar con el ejemplo la aplicación y adopción de nuestros valores institucionales.

JUSTIFICACIÓN

Es importante establecer un código de ética en las instituciones de educación superior, ya que cimienta las bases para desarrollar una cultura ética y al mismo tiempo busca prestar un mejor servicio educativo de calidad; también permite hacer y fortalecer la relación con los heterogéneos miembros de una organización y, lo más importante ayuda a priorizar principios y valores que perfeccionen al talento humano, a los estudiantes y docentes de la institución.

Es importante considerar que el propósito del Código de Ética del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** es promover y fijar una cultura ética dentro de nuestra institución, para el efecto se incluyen componentes esenciales como son los principios y valores relevantes, así como las reglas de conducta que deben observar todos los integrantes de la comunidad educativa de manera general. Bajo estas consideraciones se ha realizado esta compilación con el fin de comprender de una manera práctica que es un código de ética, cuál es su finalidad y ponerlo a consideración del Instituto Superior Tecnológico Superior Universitario Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

MISIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO

El **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** forma profesionales competentes, con enfoque humanista, ético y sólidos conocimientos científicos y tecnológicos a través de una oferta educativa pertinente, comprometidos en generar autoempleo y empleo en beneficio de la comunidad; considerando las diferencias, cosmovisión e inclusión con responsabilidad social y ambiental.

VISION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO

Liderar la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel tecnológico, a través de la docencia, investigación y vinculación permanente con altos niveles de calidad e integrada al desarrollo social, científico, cultural, tecnológico, ambiental y productivo; comprometida con la innovación, el emprendimiento y el ejercicio de los principios y valores; promotores de participación comunitaria para su desarrollo, respetando la cosmovisión, etnias, pueblos, nacionalidades capacidades diversas e ideologías de género

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y DEL ÁMBITO

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec



Art. 1.- El objeto del presente Código de Ética para las autoridades, docentes, personal administrativo, trabajadores y estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, es propender al cambio de conducta y comportamientos integrales de las personas que lo conforman, en concordancia con los principios y valores establecidos para las instituciones de educación superior.

DEL ÁMBITO

Art. 2.- El presente Código de Ética que tiene su ámbito de aplicación en normas de conducta y éticas que surgen de las actividades de aprendizajes, investigación y vinculación, en los que participa desde su ámbito de responsabilidades: las autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, trabajadores, representantes estudiantiles al cogobierno.

Las disposiciones constantes en el presente Código de Ética deben ser cumplidas por autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, de la matriz, extensiones, campus y centros de apoyo, quienes están obligados a actuar éticamente en todas las actividades que desempeñen en la Institución, en su calidad de miembros de la comunidad educativa, en las unidades académicas y administrativas, sedes y extensiones; organismos colegiados, académicos y administrativos; y de servicio de la Institución; o en las actividades de su esfera personal que afecten a la Institución.

Cuando una persona se incorpore como miembro de la comunidad educativa del Instituto, como parte de su proceso de inducción, se le debe informar de la obligación y compromiso de asumir la disposiciones constantes en el presente código.

CAPÍTULO II DEL COMPROMISO INDIVIDUAL E INSTITUCIONAL

Art.3.- El Código de Ética para las autoridades, docentes, personal administrativo trabajadores y Estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, es asumido libre, voluntaria y responsablemente por todas las personas que directa y legalmente pertenecen al mismo.

El compromiso de asumir este Código de Ética se inicia en cada individuo, y avanza hasta el equipo de trabajo de la Gestión académica y laboral asignada y, debe asumirse cotidiana e integralmente.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Art. 4.- Definición de Principios.- Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la institución. Son el soporte de la misión, la visión, y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducimos, progresivamente regirán el pensamiento y la conducta de las personas que formal, transitoria o permanentemente forman parte del Instituto, en calidad de autoridades,

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec



docentes, personal administrativo trabajadores y estudiantes, con contrato o matriculados legalmente, mientras dure su permanencia en la institución.

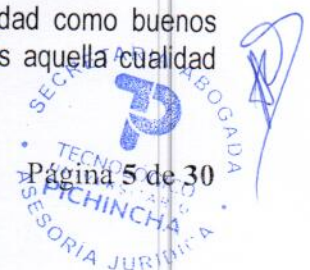
Art. 5.- Los principios y valores que asume el Instituto para la formación integral de su personal de sus autoridades, personal administrativo, trabajadores, docentes y estudiantes son los siguientes:

- **Valores:** Aluden a todos aquellos principios que le permiten a los seres humanos, mediante su comportamiento, realizarse como mejores personas; es decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo comportamiento a comportarse de una forma determinada. Los valores posibilitan la determinación de nuestras prioridades a encaminar la vida del ser humano a una autorrealización.
- **Compromiso.** - El compromiso no es únicamente una palabra referencial, como si se tratara de cumplir con un requisito de urbanidad, es un valor absolutamente necesario para cumplir la misión que se desempeña en cualquier tipo de organización. Debe hacerse evidente el compromiso que adquieren todos los integrantes del Instituto, desde el instante que ingresan legalmente; sean directivos, docentes, personal administrativo, trabajadores o estudiantes ya que nadie estará liberado del conocimiento y aplicación del presente Código de Ética. Cabe mencionar que el acto de aceptación voluntaria no llevará consigo compromiso jurídico que contrarie leyes y reglamentos vigentes.
- **Libertad.** - Se suele considerar que la palabra libertad designa la facultad del ser humano que le permite decidir llevar a cabo o no una determinada acción según su inteligencia o voluntad. La libertad es aquel principio que permite a otras acciones proceder y que está regida por la justicia. Creemos en una libertad que nos haga individual y socialmente responsables del cumplimiento de nuestra misión. Practicaremos la libertad positiva en todas sus formas y expresiones contempladas en los derechos humanos universales, las leyes de la República, las normas de la educación superior y de la institución, garantizando una "formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad ecuatoriana requiere" para su desarrollo humano e integral;
- **Responsabilidad.** - La responsabilidad es toda capacidad u obligación de responder por los actos propios. En consecuencia, asumimos el deber de aportar con nuestro esfuerzo diario en la construcción de una conciencia personal y colectiva crítica y racional que nos permita cumplir con la misión institucional que nos hemos planteado; al tiempo que nos obligamos a dar fe de la sociedad en la que vivimos, propiciando su cambio y desarrollo constantes en búsqueda del bienestar y la justicia social;
- **Respeto.** - Reconocer la legitimidad de los demás para ser distintos a mí, tomando en consideración la diversidad de ideas, opiniones y percepciones de las personas, como base de la sana convivencia en la vida laboral, estudiantil o en sociedad.
- **Honestidad.** - Actuar con transparencia, rectitud y honradez en todos y cada uno de los actos de la vida, proceder con las reglas establecidas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios, sin contradicciones entre lo que se piensa, se habla o se hace. Es aquella cualidad

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec





humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia. Es la virtud de la sinceridad, rectitud de ánimo, e integridad en el proceder.

Concebimos a la honestidad como la combinación de actitudes positivas que nos permiten cumplir con transparencia, oportunidad, dinamismo y franqueza todas las funciones encomendadas en el marco de las normas institucionales.

- **Confidencialidad.** - Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales e Institucionales, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización expresa, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- **Solidaridad.** - Concebimos una solidaridad humanista antropocéntrica que enfoque al ser humano como el centro de nuestra atención en base a una auténtica fraternidad. Esta solidaridad nos exige cultivar una genuina vocación de servicio social sobre la base de un trabajo en equipo en el que prime la ayuda mutua para alcanzar juntos los grandes objetivos institucionales.

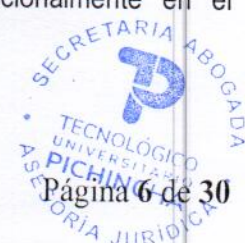
Nuestra solidaridad se basará en el "saber dar" a la institución todo nuestro esfuerzo a través de la participación activa en la vida laboral;

- **Verdad.** - Verdad suele definirse como la conformidad existente entre lo que se expresa y la situación real de algo o el concepto real que se tiene acerca de un tema en un ambiente de absoluta libertad y autonomía dirigidos hacia el cambio social, el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad educativa;
- **Equidad.** - Equidad es "igualdad de ánimo" y al mismo tiempo implica la idea de "relación y armonía entre una cosa y aquello que les es propio". Implica la tarea de luchar por la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país; empezando por nuestra propia institución, en procura de alcanzar una relación armónica en todos los campos económicos, políticos, ideológicos, de crecimiento personal e institucional;
- **Igualdad.** - De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador; las instituciones de educación superior garantizarán plenamente la igualdad de acceso a la educación a todos los grupos sociales, culturales y étnicos que requieran de sus servicios. En consonancia con este principio, el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** se manifiesta en lucha permanente contra todo tipo de sometimiento o discrimen político, económico, social o de cualquier otra índole.
- **Perseverancia.** - Consideramos la perseverancia como la virtud de "mantenemos constantemente" laborando en la tarea fundamental de la educación y la generación de ciencia y tecnología mediante la investigación científica para encontrar soluciones auténticas a los problemas que la sociedad nos demanda. Nos proponemos perseverar personal e institucionalmente en el cumplimiento de la tarea que se nos ha encomendado;

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec





- **Tolerancia.** - Es el respeto hacia ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias, respetando consiguientemente, las normas de los demás. Asumimos una tolerancia activa y crítica sustentada en los principios del respeto mutuo, el pluralismo ideológico y científico, la libertad de cátedra y la pluriculturalidad que nos permita aportar creativamente a la construcción colectiva del pensamiento científico, político y social del país.

Nos exigimos el respeto, defensa y garantía de expresión de las ideas y actitudes ajenas enmarcadas en la normatividad nacional e institucional para alcanzar una paz plena y duradera. Nos planteamos una tolerancia activa que no implique la aceptación sumisa de ideas que no estén sujetas al más amplio debate como mecanismo idóneo de mediación, solución de conflictos y negociación lícita para alcanzar acuerdos institucionales coyunturales o estructurales en función de nuestro desarrollo integral;

- **Dignidad.** - En su sentido más profundo, la dignidad es una cualidad humana que depende de la racionalidad. Sólo los seres humanos están capacitados para mejorar su vida a partir del libre albedrío y el ejercicio de la libertad individual. La dignidad que nos planteamos se centra en el comportamiento de todos los que conformamos el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** debemos actuar con decoro e integridad en todos los ámbitos de la vida institucional. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión política, ideológica, psicológica o social que atente contra sus elementales derechos. Los integrantes del ITS seremos dignos individual y colectivamente, trabajando corporativamente en procura de alcanzar el mayor grado de dignidad que merece nuestra institución en el entorno educativo.
- **Puntualidad.**- El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.
- **Trabajo en equipo.**- Trabajar en equipo es coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado; es embarcarse en una misma causa; no obstante para que haya trabajo en equipo no es suficiente con que nos identifiquemos con los objetivos, las metas; es preciso además que el personal en su conjunto, y sin distingo alguno compartan los mismos valores y principios éticos.

El trabajo en equipo necesariamente exige solidaridad, vocación de servicio, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y auto desarrollo. Con el trabajo en equipo se alcanzan mejores y más óptimos resultados, y el aprendizaje individual deviene colectivo e institucional. Se facilita así la búsqueda conjunta de soluciones y la superación mancomunada de los obstáculos.

- **Lealtad.** - Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, la lealtad es la cualidad de aquellas personas que acatan las leyes o cumplen los acuerdos tácitos o explícitos; hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aún en circunstancias cambiantes.

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec





- **Justicia.** - Es el valor por el cual la persona se esfuerza constantemente para dar a los demás lo que es debido de acuerdo con el cumplimiento de sus propios deberes y de acuerdo con los derechos personales. Es dar a cada quien lo que corresponde.
- **Transparencia.**- La transparencia esta integramente ligada con la ética, la moral, la honestidad, la exposición de información a las cuales se puede agregar un sinnúmero de valores asociados como la honradez la confianza y la lealtad.

PRINCIPIOS ETICOS ESPECIFICOS

Autonomía.- Capacidad de decidir de manera propia, independiente, sin la coerción o la influencia de terceros

Democracia.-Es un sistema que permite organizar un conjunto de individuos, en el cual el poder no radica en una sola persona sino que se distribuye entre todos los ciudadanos. Por lo tanto, las decisiones se toman según la opinión de la mayoría.

Cogobierno.-Es un órgano gobernante del Instituto. Surge de procesos electorales de los estamentos, agrupamientos que conforman la institución. Es el gobierno de docentes graduados y estudiantes

Libertad de cátedra. Derecho fundamental de los profesores y una de las manifestaciones de la libertad de enseñanza, así como concreción específica de la libertad de expresión, que supone la posibilidad que tienen los docentes de exponer la materia que deben impartir con arreglo a sus propias convicciones siempre con cumplimiento de los programas establecidos y a las competencias de los diversos órganos que tienen atribuido a la organización de la docencia

Libertad de pensamiento. - Es la capacidad de uno, en su conciencia de adoptar mantener y cambiar cualquier pensamiento, opinión, ideología o creencia.

Libertad de expresión. -Derecho fundamental inalienable, inherente a todas las personas. Requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática.

Libertad de culto. -Derecho de practicar públicamente la religión que uno profese, aunque no sea la religión oficial del Estado.

Igualdad. -Trato idéntico que el Instituto, le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

Pluralismo. -Sistema en el cual se acepta, tolerancia y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro del Instituto.



CAPÍTULO IV
DEL ALCANCE Y OPERATIVIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Art. 6.- La naturaleza y alcance del presente Código es de carácter preventivo, por tanto, está sujeto al campo de la ética, el comportamiento individual y colectivo y la preservación de las más “sanas y buenas costumbres” socialmente consensuadas. Para que este instrumento se haga realmente efectivo, se conformará un Comité de Ética, el cual velará por el cumplimiento del presente Código.

Art. 7 Conformación del Comité de Ética. - El Comité de Ética, estará conformado:

1. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá
2. Un representante del Órgano Colegiado Superior
3. Un representante del Rector
4. El Vicerrector Académico o su representante.
5. Un representante de los Coordinadores de Carrera, Coordinadores de vinculación e investigación, representante de Extensiones.
6. Un representante de los Trabajadores
7. Un representante de los profesores
8. Un representante de los estudiantes.
9. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social

El representante de los, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año, serán elegidos dentro de sus miembros.

Actuará como secretario el responsable de Bienestar estudiantil y Trabajo social.

Art. 8 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:

- a. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.
- b. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.
- c. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.
- d. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética correspondientes, las mismas que tendrán efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.
- e. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.
- f. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de



intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

- g. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.
- h. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.
- i. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores y remitir a la Comisión Disciplinaria.

Art. 9 LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - el Comité de Ética sesionará una vez cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros.

Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

CAPÍTULO V DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Art. 10.- El Comité de Ética, podrá receptor denuncias fundamentadas, y remitir los casos que sean de su conocimiento a la Comisión de Disciplina y Ética del Instituto quien deberá realizar el debido proceso.

Art. 11.- El Comité de Ética, está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, la imparcialidad y el principio de equidad. Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme al procedimiento que para el efecto se establezca.

Art. 12.- El Comité de Ética, será encargado de orientar la lucha contra todo indicio de corrupción institucional; tales como los procedimientos incorrectos, recomendaciones o tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing, chantajes y sobornos de todo tipo.

Art. 13.- Esta prohibido a Toda autoridad, docente, personal administrativo, trabajador o estudiante, mantener relaciones de cualquier indole, ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Art. 14.- Ninguna autoridad, personal administrativo, trabajador o estudiante debe aceptar presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo en el ejercicio de las funciones administrativas





o responsabilidades académicas, incluyendo, la admisión directa o indirecta de beneficios para terceros; lo mismo que solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios personales o de otra índole.

Art. 15.- Toda autoridad, docente, personal administrativo, trabajador y estudiante está en la obligación moral de rendir, participar o exigir la rendición de cuentas; según sea el caso. Las autoridades son las responsables de garantizar los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas; de las tareas directivas institucionales, unidades de docencia, administrativas, financieras, académicas.

CAPITULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS DOCENTES

Art. 16.- Los docentes deben otorgar a los alumnos una educación inclusiva y que facilite el aprendizaje, a través del respeto de la diversidad, potencialidades, necesidades e intereses. Reafirmar en los principios de lealtad, mutuo respeto, consideración y justa solidaridad en los que deben fundarse las relaciones entre los docentes. Los conflictos y diferencias que pudieran generarse entre ellos deberán solucionarse a través del diálogo y la persuasión y podrán acudir a las autoridades institucionales como instancia superior.

Art. 17.- Los docentes del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO , se comprometen a desarrollar sus labores académicas, investigativas y de vinculación con la comunidad, de forma responsable, crítica y honesta. Fomentarán todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes; recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código de Ética, en procura de alcanzar una formación integral e íntegra, profundamente humanística y ética.

Art. 18.- Los docentes del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO , son los garantes directos de la calidad operativa y formativa de la educación; por tanto, es de su responsabilidad, participar en eventos de mejoramiento continuo del proceso docente que patrocina el Instituto o por iniciativa propia.

Art. 19.- Los docentes del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO , tienen el deber de denunciar ante las autoridades o la Comisión de Disciplina, actos reñidos con el presente Código de Ética; así como contribuir responsablemente con documentos para esclarecer las denuncias que se presentaren.

Art. 20.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre de la Institución y la integridad moral de otras personas.

Art. 21.- Los docentes del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO deben orientar a sus alumnos para que en el ejercicio de sus actividades profesionales lo hagan con estricto apego a la ética profesional.



Art. 22.- Tienen la obligación de mantenerse actualizado en las materias y conocimientos que imparte a sus alumnos, para asegurar que sus conocimientos y técnicas sean lo más renovados posibles.

Art. 23.- El docente del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** tiene la obligación de respetar a la Institución, personal administrativo, trabajadores, colegas y estudiantes, actuar de buena fe, de acuerdo a los estatutos, reglamentos y políticas del Instituto, evitar cualquier conducta que desacredite a la misma. Deberá actuar con objetividad, con justicia, imparcialidad y honestidad.

CAPÍTULO VIII DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 24.- Los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** tienen responsabilidad social, personal, tienen un compromiso ante la institución en la que se están preparando para obtener su profesión, por lo cual deben cumplir sus deberes con perseverancia, con preparación constante y con responsabilidad, consecuentemente deben asistir a las aulas, estudiar y cumplir las tareas con el debido cuidado, competencia y diligencia, mantener sus conocimientos en el nivel requerido, para asegurar a la sociedad una preparación profesional basada en el desarrollo actualizado de sus conocimientos.

Art. 25.- Los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, están en la obligación de cultivarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas, solidariamente competitivas, respetuosas del ambiente, tolerantes y cogestionadores del proceso de inter aprendizaje; correspondiéndoles ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, el humanismo y la ecología.

Art. 26.- Los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, tienen el deber de participar responsable y organizadamente en los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución.

Art. 27.- Los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, tienen el deber de denunciar fundamentadamente ante las autoridades o la Comisión de Disciplina y Ética, actos reñidos con el presente Código de Ética; así como contribuir eficientemente con documentos para esclarecer las denuncias que se presentaren.

Art. 28.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.



Art. 29.- Los estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** deberán tratar a sus compañeros de estudio, así como a sus maestros, personal administrativo y trabajadores con el debido respeto, evitando prejuicios tales como credo, etnia, género, orientación sexual; es obligación de los estudiantes rechazar cualquier tipo de discriminación y conductas indebidas como son acoso sexual, bullying, y cualquier tipo de manifestación de intolerancia.

Art. 30.- Deberán evitar realizar cualquier comentario que implique perjuicio en la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa, y dar el trato que corresponde a la dignidad personal.

Art. 31.- Las instalaciones del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** también merecerán respeto por parte de los estudiantes, procurando cuidarlos y conservarlos de la mejor manera.

Art. 32.- El estudiante del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** tiene la obligación de asistir puntualmente a sus clases y atender las enseñanzas impartidas por parte de sus maestros, actualizar constantemente sus conocimientos; esmerarse en acreditar sus materias para acceder a la aprobación oficial, sin necesidad de recurrir a prácticas engañosas.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES

Art. 33.- El personal administrativo y trabajadores del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, se imponen el deber de cumplir con su trabajo con eficiencia, honestidad, esmero, puntualidad, respeto, y cortesía, en un ambiente de tolerancia y buen trato al cliente interno y externo. Observando los principios detallados en el Capítulo III del presente Código.

Art. 34.- Evitar prestar servicios, remunerados o no, a personas, instituciones o empresas que sean proveedores de bienes o servicios, sin que sea campo de su estricta competencia.

Art. 35.- Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información bajo su responsabilidad; salvo en los casos que las leyes así lo permitan, o se cuente con la autorización respectiva.

Art. 36.- El personal administrativo y trabajadores del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, como cogestores del desarrollo institucional tienen la obligación de participar activamente en todas las actividades programadas para el efecto. Su participación debe ser transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la desidia, la presión de cualquier naturaleza; fomentando el compañerismo, la cooperación, la solidaridad y la pertenencia institucional.

Art. 37.- El personal administrativo y trabajadores del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, tienen



el deber de participar responsable y organizadamente en todo tipo de eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución, aplicando conscientemente los principios del presente código en un ambiente de respeto y tolerancia.

Art. 38.- El personal administrativo y trabajadores **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, tienen el deber de denunciar oportuna, documentadamente y responsablemente ante las autoridades o la Comisión de Disciplina, actos reñidos con el presente Código de Ética.

Art. 39.- El personal administrativo y trabajadores, están en la obligación moral de ser parte del control y la filosofía de la autoevaluación y todo el proceso de evaluación integral que permita mejorar los procesos administrativos y académicos Institucionales participando creativamente en la solución de los problemas de su puesto de trabajo, o contribuyendo a su mejoramiento.

Art. 40.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

Art. 41.- Desarrollar y mantenerse actualizado en los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para el desarrollo de sus actividades. Evitar cualquier práctica que implique conflicto de intereses.

Art. 42.- Tratar con el debido respeto a los miembros de la comunidad educativa, así como también a las personas que acudan a pedir información.

Art. 43.- Trabajar con armonía, respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, permitiendo un ambiente agradable para desarrollar las actividades del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**.

Art. 44.- Las autoridades tienen la obligación de seleccionar a sus colaboradores acorde a sus capacidades, conocimientos, habilidades y experiencia, lo que permitirá que puedan cumplir con satisfacción sus obligaciones.

Art. 45.- Los directivos deben propender el desarrollo de sus colaboradores, mediante cursos de entrenamiento y actualización de técnicas indispensables para su desarrollo laboral. Evaluar con justicia e imparcialidad el desempeño de sus colaboradores.

CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES

Art. 46.- El Estatuto del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**, contemplará las infracciones cometidas por los docentes, el personal administrativo, trabajadores y estudiantes.



Art. 47- Las infracciones éticas, en las que pueden incurrir el personal administrativo, trabajadores, docentes y estudiantes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** son las siguientes:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy graves

Art. 48.- Se define como faltas o conductas indebidas todo acto y/o actitud que atente a los principios, valores y compromisos establecidos en este Código.

Son faltas, sin perjuicio de lo determinado en el Art. 207 de la LOES y en el Código de Trabajo, estatuto del Instituto entre otras las siguientes:

1. Violentar las medidas de seguridad físicas o electrónicas establecidas sobre la información generada en el Instituto
2. Incurrir en actos de violencia de hecho o de palabra, faltando el respeto a los miembros de la comunidad en los espacios de la institución.
3. Incurrir en actos y/o actitudes de discriminación por razones: étnicas, sexo, género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, o por cualquier otra distinción que atente contra su integridad personal.
4. Ejercer abuso de poder, hostigamiento, acoso sea laboral o sexual, coerción, intimidación hacia cualquier miembro de la Institución en forma personal o mediante cualquier medio de información, redes sociales, formatos digitales, pasquines, grafitis u otros ámbitos de interacción social.
5. Obligar o insinuar a los estudiantes que entreguen regalos, valores u otros materiales de cualquier índole, utilizando medios de presión o coerción, a cambio de beneficios académicos o de otro tipo.
6. Obligar, intimidar, amenazar o imponer, ejerciendo una posición de autoridad administrativa, al personal administrativo a través de:
 - a. Asignación de actividades que no correspondan a sus funciones o que no estén contempladas en la norma
 - b. Reubicaciones administrativas que se produzcan irrespetando lo que establece la norma;
 - c. Terminación o no renovación de contrato sin justificación legal;
 - d. Evaluación desfavorable del desempeño,
 - e. Afectación en la promoción y ascensos salariales.
7. Actuar en contra de las personas que piensen o se manifiesten de forma diferente en relación a la ideología política de quienes ejercen el gobierno institucional.
8. Perpetrar actos de violencia de género, psicológica o sexual tales como solicitar favores sexuales de cualquier índole a cambio de beneficios académicos, ascensos salariales, premios o cualquier tipo de reconocimiento.



9. Atentar contra el buen nombre y la honra de cualquier miembro de la comunidad académica utilizando calumnias o injurias.
10. Ofrecer o solicitar sobornos o coimas a cualquier miembro de la comunidad académica, a cambio de recibir ventajas personales o para terceros, beneficios económicos, académicos o de cualquier naturaleza.
11. Vender textos o materiales de cualquier tipo para el desarrollo de las actividades académicas curriculares y extra curriculares sin contar con la autorización del Rector/a; a cambio de beneficios económicos, académicos o de cualquier otra naturaleza
12. Consumir sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en todos los espacios del Instituto y sus alrededores o realizar actividades académicas bajo el efecto de estas sustancias.
13. Utilizar los bienes institucionales tangibles e intangibles para proselitismo político.
14. Omitir procesos o acciones a las que esté obligado a realizar en ejercicio de sus funciones, tales como: falta de gestión académica, administrativa y financiera, ocultamiento de denuncias, obstrucción de trámites, demora injustificada en el procesamiento de solicitudes, entre otras similares.
15. Organizar paseos u otras actividades distintas a las que constan en la planificación curricular sin el debido conocimiento y autorización de la instancia pertinente.
16. Conceder calificaciones o compensaciones académicas a cambio de favores o regalos, así como de utilizar su posición dentro de la institución para la obtención de cupos, títulos, becas y otros.
17. Incurrir en fraude o deshonestidad académica en la creación de obras de carácter profesional o científico, en cualquier grado de participación.
18. Atribuirse títulos, experiencia o trayectoria profesional que no posee.
19. Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor, copia, compraventa, sustracción o filtración de evaluaciones, falsificación de documentos o calificaciones, suplantación de identidad, utilización de material de consulta durante una evaluación, entre otros similares.
20. Perpetrar actos de naturaleza sexual, hostigamiento y violencia de género y psicológica que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad académica.
21. No entregar los archivos y datos informáticos o físicos, o entregarlos desorganizados, incompletos o en desorden, provocando afectación institucional cuando, por ejemplo, exista reemplazo o desvinculación del personal administrativo
22. Utilizar los equipos informáticos y de las redes de internet con fines políticos, comerciales, ilegales y todas aquellas conductas indebidas que atenten contra los principios y valores establecidos en este Código.
23. Manejar la información de rendimientos académicos de manera privada en la Instituto o fuera de ella.
24. Sustraer bienes que son de pertenencia de la Institución.
25. Actos deshonestos contra la propiedad y la moral (daños parciales, totales y hurto a mobiliario del Instituto)
26. Uso irresponsable de computadoras, canchas deportivas y cualquier otra propiedad
27. Usar cualquier medio de comunicación para injuriar, agredir o denunciar de manera indebida
28. Jaqueo o intento de jaqueo al sistema informático del Instituto
29. Iniciar relaciones sentimentales docente- estudiante



30. Proporcionar datos personales falsos a la Institución
31. Venta de boletos para rifas, peñas, o cualquier actividad que no sea académico sin autorización del señor Rector
32. Mutilación de libros y revistas de la biblioteca.
33. Hacer bromas ofensivas, discriminatorias y tendenciosas

Cada una de estas conductas aquí tipificadas, se considerará falta leve, grave o muy grave, dependiendo de la resolución que emita la Comisión de Disciplina.

CAPITULO X

Art. 49.- DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. - se regirá a lo establecido en la norma de la materia, creado y aprobado por la Institución.

Art. 50.- DE LAS SANCIONES. Las sanciones serán tanto para docentes, personal administrativo, trabajadores estudiantes, acorde al Estatuto, Reglamento del Instituto

La Comisión de Disciplina, realizará el debido proceso de acuerdo a la norma aprobada por el Órgano Colegiado Superior.

Art. 51.- DE LAS APELACIONES En caso de apelación, la Comisión de Disciplina y Ética será el encargado de calificar la apelación y remitir el informe al Órgano Colegiado Superior de la Institución quienes con las pruebas de cargo y descargo emitirán una resolución de nulitar el proceso o ratificar con la resolución de primera instancia.

Las sanciones, se ejecutarán de acuerdo con lo que establece el Estatuto, Reglamento interno y el presente Código de Ética, y demás normas conexas que para el efecto se invocaren. Por tanto, la labor de la Comisión de Disciplina; así como, los informes que presentare, servirán como referentes válidos y básicos para la aplicación de las sanciones.

CAPÍTULO XII DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art.52.- El Comité de Ética del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** , será el garante de la resolución y manejo de conflictos que se presentaren entre los diversos estamentos o agrupaciones estudiantiles; o de éstos con la Institución, mediante el fortalecimiento de valores tales como la justicia y la equidad.

Art. 53.- Las autoridades, y representantes estudiantiles del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO** , serán los garantes para que se mantenga un ambiente de respeto mutuo, preservación de la imagen institucional y buen comportamiento organizacional, basado en una cultura de tolerancia, convivencia pacífica y cultivo de sanas costumbres.



DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ÉTICA

Art. 54.- De la Comisión de Disciplina y Ética. - La Comisión de Disciplina y Ética del Instituto será la encargada de receptor las denuncias que haya llegado a conocimiento de cualquier persona de la comunidad educativa. Instaurará procesos disciplinarios a petición de parte o de oficio. Estará conformada por:

- a. Vicerrector académico o su delegado
- b. 1 Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica
- c. 1 Representante de los empleados
- d. 1 Representante de los docentes en relación de dependencia
- e. Médico ocupacional
- f. Coordinador de Bienestar estudiantil Trabajo Social
- g. Coordinador de Talento Humano

Actuará como presidente el Vicerrector y como Secretario el Coordinador/a de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social

Art. 55. Funciones de la Comisión de Disciplina y Ética. - La Comisión de Disciplina y Ética estará obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, la imparcialidad y el principio de igualdad. Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional que se encuentre siendo tramitado por la Comisión, procederá a excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido para dicha causa por un delegado que envíe el Comité de Ética.

Funciones de la Comisión:

1. La Comisión de Disciplina y Ética del Instituto se reunirá en los casos que reciba denuncias.
2. Deberá instaurar las causas, aplicando lo determinado en la Constitución de la República Art. 76, realizando el debido proceso; las resoluciones emitidas por la Comisión de Disciplina y Ética tendrá efecto en el campo estrictamente ético-institucional.

Art. 56.- Del procedimiento. - Toda denuncia que llegare a conocimiento de la Comisión de Disciplina y Ética dará inicio a una investigación aperturando un expediente, se respetará el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

El procedimiento estará a lo dispuesto en lo determinado en el Reglamento que para el efecto haya aprobado el Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Comisión de Disciplina y Ética del Instituto remitirá un informe semestral de las causas llevadas a cabo, con la finalidad que el Comité de Ética tome acciones correctivas, procurando orientar a la comunidad educativa en la lucha contra todo indicio de corrupción institucional; tales como los

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec



procedimientos incorrectos, recomendaciones o tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing, chantajes, sobornos de todo tipo etc.

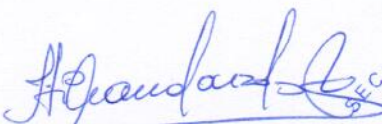
DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

A la aprobación de la reforma del Código de Ética queda derogado el INSTRUCTIVO DEL COMITÉ DE DISCIPLINA aprobado por el Órgano Colegiado Superior el 23 de julio del 2019.

Quedan derogadas cualquier otra norma que se oponga al presente Código de Ética.

En mi calidad de Secretaria Abogada CERTIFICO:

Que las Reformas del **CÓDIGO DE ÉTICA** del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNVERSIARIO fueron aprobadas por el COMITÉ DE ÉTICA EL 13 de febrero del 2023.


Dra. Jiliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA
TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
PICHINCHA
ASESORIA JURÍDICA



ANEXOS

Lo conforman documentos de apoyo en los cuales constan criterios vertidos por cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVESIARIO**.

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES

Dimensión	Acuerdos Las autoridades acordamos a:	Compromisos Las autoridades nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud		
Respeto y cuidado del medio ambiente		
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa		
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil		
Respeto a la diversidad		





ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS DOCENTES

Dimensión	Acuerdos Los docentes acordamos a:	Compromisos Los Docentes nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	Ser actores activos y participativos en campañas de higiene y sanidad dentro y fuera de la institución. - Promover hábitos de higiene personal dentro de cada una de las dependencias que utilizamos para nuestras actividades.	Practicar hábitos y normas de higiene personal de forma habitual. - Cumplir con todos los objetivos de salud que nos soliciten y con las normas de higiene personal institucionales.
Respeto y cuidado del medio ambiente	Cooperar con el cuidado del medio ambiente, mediante la concientización del manejo de los desechos sólidos -Hacer campañas de reciclaje con el fin de desarrollar hábitos de recolección y manejo de materiales reutilizables. -	Realizar campañas con el objetivo de llegar a los estudiantes con un mensaje de cuidado y amor al planeta. - Contribuir con el reciclaje y uso adecuado y creativo de los desechos sólidos. -Cuidar, Proteger y Mantener limpias todas las áreas y espacios verdes para vivir en armonía con la naturaleza
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	Valorar los equipos e implementos deportivos otorgados por la institución para nuestro aprendizaje y formación integral. - Manejar y cuidar los implementos deportivos necesarios y mantenerlos en buen estado para nuestro aprendizaje	Solicitar de forma anticipada siguiendo el debido proceso, los equipos e implementos deportivos de la institución. - Utilizar adecuadamente los equipos e implementos deportivos para su correcta conservación y propósito
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	Participar democráticamente en las actividades programadas por la institución. - Cumplir lo establecido en el Código de Convivencia de la Institución.	Leer el Código de Convivencia Institucional y respetar cada uno de los lineamientos. - Leer los procedimientos regulatorios del presente código y evitar llegar a estas instancias. - Colaborar en todas las actividades programadas por la institución a fin de garantizar la libertad con responsabilidad.
Libertad con responsabilidad y participación	Participar en todas las actividades organizadas	Seguir y cumplir las indicaciones de los





<p>democrática estudiantil</p>	<p>por la institución ya sea deportivas, culturales, científicas y sociales que son parte indispensable de nuestra formación integral y que sirven de promoción de talentos y habilidades de los estudiantes.</p>	<p>maestros y autoridades para fortalecer la construcción ciudadana mediante el buen trato y la formación con calidez. -Realizar con buena actitud y responsabilidad las diferentes actividades que se realicen en la institución.</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Ser actores activos de las actividades que se propongan en búsqueda de la inclusión. Desarrollar mediante la práctica la no discriminación hacia los estudiantes, ya sea por creencias religiosas, culturales o formas de pensamiento.</p>	<p>Aceptar y respetar a todos los miembros de la comunidad educativa fomentando así la equidad educativa. - Cuidar y precautelar el bienestar entre compañeros para que no exista discriminación y exclusión de ningún tipo mediante el ejemplo y el buen comportamiento.</p>



ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTUDIANTES



Dimensión	Acuerdos Los Estudiantes acordamos a:	Compromisos Los Estudiantes nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	Bioseguridad Uso de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol	Siempre Muy de acuerdo
Respeto y cuidado del medio ambiente	Cuidado del medio ambiente	Siempre
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	Fomentar e implementar políticas de reciclaje Velar por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de su institución	Muy de acuerdo Siempre
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	Sancionar a quienes atenten contra los bienes e inmuebles de la institución Política institucional	Muy de acuerdo Muy de acuerdo
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	Participación democrática	Muy de acuerdo
Respeto a la diversidad	Inclusión	Muy de acuerdo

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec



ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Dimensiones	El personal Administrativo y de Apoyo acordamos:	El personal Administrativo y de Apoyo nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	-Cumplir con las normas de bioseguridad, salud y seguridad ocupacional.	-Comunicar el estado de salud del personal para la prevención de posibles contagios. -Mantener una correcta postura en el desarrollo de mis actividades diarias. -Utilizar correctamente los implementos de bioseguridad.
Respeto y cuidado del medio ambiente	-Cumplir con las políticas de responsabilidad social empresarial y medio ambiente.	-Reducir-Reutilizar-Reciclar insumos de oficina, limpieza. -Disminuir el consumo de energía eléctrica y agua potable -Aplicar las campañas de reciclaje en cada Dpto.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la comunidad educativa	-Respetar y cuidar todos los bienes y recurso que mantiene el instituto.	-Solicitar el mantenimiento preventivo de infraestructura los equipos e insumos para extender su vida útil. -Notificar el mal uso de las instalaciones y de los equipos. -Promover el buen uso y cuidado de las instalaciones y de los equipos.
Respeto entre todos los actores de la comunidad administrativa y de apoyo	-Aplicar la normativa existente con respecto a las relaciones interpersonales dentro y fuera de la institución.	-Leer y aplicar la normativa de ética. -Respetar el espacio y tiempo de cada miembro. -Promover la resolución de conflictos.
Libertad con responsabilidad y participación democrática	-A participar en todas las actividades institucionales designadas.	-Respetar la libertad de expresión, acción y pensamiento de los compañeros. -Integrar a todos los miembros del personal administrativo y de apoyo.
Respeto a la diversidad	-Respetar la interculturalidad y a los grupos vulnerables.	-Respetar la religión o creencias de los compañeros, etnia. -Practicar y promover la inclusión. -Aprender a comunicarnos a través de un lenguaje inclusivo.



COMISION DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO

COMISION	ACCIONES RELEVANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO	OBSERVACIONES
Diagnóstico de convivencia institucional	Trabajo colaborativo de la comisión	Falta de empoderamiento de algunos actores
Sistematización y redacción del código	Reuniones de trabajo	Comisión
Promoción, socialización y veeduría	Autoridades y Comité de ética	Programación
Aprobación y ratificación del código de ética	Órgano Colegiado Superior	Aprobación del código de ética






MATRIZ DE SEGUIMIENTO

¿QUE?	¿COMO?	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
Los acuerdos y compromisos de los actores de la comunidad educativa Actividades propuestas en el código	A través de : Diálogos de participación y de experiencias Llenar encuestas Realizar actas de los compromisos acordados Reuniones y círculos de estudio	Autoridades Representantes de Docentes, Trabajadores, Estudiantes	Cada tres meses o cuando el Comité de Ética considere conveniente

PLAN DE EVALUACIÓN

OBJETIVO DEL CODIGO DE ÉTICA	ÁMBITO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS ¿Cómo evaluamos las actividades planteadas?	METAS ALCANZADAS ¿En qué porcentaje se cumplió la actividad?	INDICADORES ¿Cuáles son los referentes para evaluar?	CRONOGRAMA ¿Cuándo se evaluarán las actividades?	OBSERVACIONES Y DIFICULTADES ¿Qué novedades encontraron durante la evaluación?
	Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	<p>TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PICHINCHA</p> <p>Informes Actas Convocatorias</p> 
	Respeto y cuidado del medio ambiente	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	<p>Informes Actas Convocatorias</p>
	Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la	<p>Informes Actas Convocatorias</p>



educativa	Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	comunidad educativa Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Informes Actas Convocatorias
	Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Informes Actas Convocatorias
	Respeto a la diversidad	Seguimiento	Consensuadas con cada uno de los actores	Acordes a los niveles de socialización	Indicadores afines a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Planificación del comité de ética de común acuerdo con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	Informes Actas Convocatorias



Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto
(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec

PLAN DE COMUNICACIÓN

Se debe enfocar inicialmente a la socialización de Código de Ética con todos los actores de la Comunidad Educativa.

QUE COMUNICAR	COMO COMUNICAR	CUANDO
Comunicar la construcción del código mediante convocatorias a los actores de la comunidad educativa	Convocatoria	Al inicio de la actividad de construcción del Código de ética
Informar sobre los acuerdos de cada actor de la comunidad educativa	Charlas informativas	Después de la construcción del código y aprobación del código
	Reuniones de información de los acuerdos y compromisos	En la aplicación del código





RESOLUCION DE SESION EXTRAORDINARIA

EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 4 y 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes primordiales del Estado, garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico y con ello otorgar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; promover el bien común y anteponer el interés general al particular, conforme el buen vivir; administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción; practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios, promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales; asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley; y ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; participar en la vida política, cívica, y comunitaria del país, de manera honesta y transparente

Que, el artículo 350 de la Constitución dispone que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el numeral 4 del artículo 387 de la Constitución, establece que se debe garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que, el numeral 11 del artículo 4, y los artículos 41 y 67 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señalan que la ética en la ciencia, tecnología e innovación estará orientada a la satisfacción de necesidades y a la preservación de la dignidad humana y sus aplicaciones



deberán ser racionales, pluralistas y justas; que se garantiza la libertad de investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente y el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales; los principios necesarios para el cumplimiento de la ética en la investigación científica estarán desarrollados al menos en los siguientes ámbitos:

1. El respeto por la dignidad de la vida y la biodiversidad;
2. Consentimiento informado de las personas partícipes en investigación;
3. Consentimiento previo, libre e informado de pueblos y nacionalidades;
4. Respeto y protección de los derechos de las personas partícipes en investigación;
5. Protección de los datos personales.
6. Respeto a la flora y fauna con fines de experimentación.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que "La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, el Art. 8 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece entre los fines de la Educación Superior el formar académicos y profesionales responsables en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático y a estimular la participación social.

Que, el Art. 4 en sus numerales 1 y 4, de la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social determina que dentro de los objetivos de la Función de Transparencia y Control Social se encuentra el promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado, que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; así como prevenir y combatir la corrupción

Que el Art. 43 del Estatuto Institucional determina entre los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades resuelve crear.

En ejercicio de sus atribuciones resuelve:

Art 1. Aprobar el Código de ética de la Institución

Art 2. Las sanciones en caso faltas leves, graves y muy graves estarán sujetas al reglamento interno de la Institución




Art 3.- Notificar a todas las gestiones de la Institución

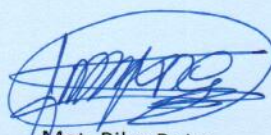
Art.4- Proceder a la socialización del código a todos los actores Institucionales

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los trece días del mes de febrero del dos mil veinte y tres.

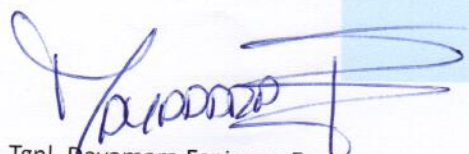
Para constancias firman




Dr. Jorge Andrade Villacrés
Presidente




Mgt. Pilar Rojas
Secretaria



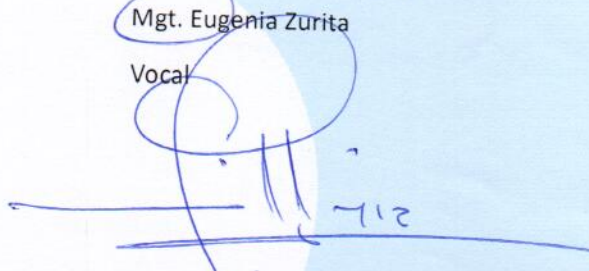
Tgnl. Dayamara Espinosa Espinosa
Vocal



Mgt. Eugenia Zurita
Vocal



Mgt. Pablo Davila Tamayo
Vocal



Mgt. Saúl Perez Álvarez
Vocal